

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 014  
25 de septiembre de 2023

*“Por medio del cual se deroga el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 2019 y aprueba el Reglamento de Escalafón Docente”*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad), y

### CONSIDERANDO

Que le corresponde al Consejo Superior la determinación de las políticas generales de la Universidad dentro de las pautas trazadas en sus objetivos y de conformidad con las normas constitucionales, concordatarias, legales y estatutarias vigentes.

Que como máximo organismo de dirección de la Universidad le corresponde expedir, modificar o derogar los reglamentos académicos, de personal docente y administrativo, y todos los demás que fueren necesarios para la buena marcha de la Universidad. En los dos primeros casos oirá de manera previa al Consejo Académico.

Que en sesión del 09 de agosto de 2023 del Consejo Académico, según consta en el acta No. 012, se realizó la presentación del nuevo Reglamento de Escalafón Docente, el cual fue debidamente analizado por los consejeros, y

también se contó con la participación de docentes en el proceso de revisión y ajuste del reglamento.

Que en sesión del 17 de agosto de 2023 del Consejo Superior, según consta en el acta No. 005, el Vicerrector Académico realizó la presentación del nuevo Reglamento de Escalafón Docente, el cual fue debidamente analizado por los consejeros, verificando la actualización y constatando la pertinencia y viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el **REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DOCENTE** que regirá en la Universidad para los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo.

## CAPÍTULO I PRELIMINARES

### ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

El escalafón docente constituye un sistema administrativo, mediante el cual se promueve y se estimula la actividad académica y se propende por el desarrollo humano de los profesores, quienes encuentran en la actividad académica los estímulos necesarios para la realización de su proyecto de vida, tal como lo expresa la misión de la Universidad Católica de Pereira. En consecuencia, la finalidad primordial del sistema de escalafón es la de estimular, reconocer el desarrollo docente, el crecimiento humano y la calidad académica de los profesores vinculados a la Universidad, es decir, que a

través del escalafón se hace un reconocimiento a los profesores de acuerdo a los méritos logrados en el desempeño de su actividad académica, mediante la valoración de los factores de promoción.

La Universidad ha decidido respetar y promover la protección de la propiedad intelectual en los términos que lo establece la ley y según acuerdo de Consejo Superior 01 de 2011. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual -OMPI, considera genéricamente que la propiedad intelectual es aquella que se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio. Por su parte, la Universidad Católica de Pereira, mediante acuerdo citado anteriormente, se une a esta concepción de la OMPI considerando que, “La propiedad intelectual es la que se ejerce sobre toda creación del talento, referida al dominio científico, literario, artístico, industrial o comercial, siempre que sea susceptible de plasmarse en un medio de reproducción o de divulgación conocido o por conocer”.<sup>1</sup>

La Universidad promueve la diferenciación entre Producción intelectual y Producción Académica o Científica. Mientras la primera hace alusión a la concepción expuesta anteriormente por la OMPI y la misma Universidad, la segunda hace referencia a esa misma tipología de productos, pero asociados a propósitos académicos y científicos; esto es, la producción intelectual relacionada directamente con las disciplinas, el avance de las disciplinas, los

---

<sup>1</sup> Universidad Católica de Pereira. (2011). Acuerdo No. 01 Por la cual se expide el Estatuto sobre la Propiedad Intelectual. Pereira.

objetos de estudio y los objetos de investigación, innovación y desarrollo en las áreas académicas que la universidad define como sus intereses institucionales.

## ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS

Son propósitos del presente escalafón:

- Consolidar el escenario docente como un proyecto de vida estimulante, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la claridad sobre la trascendencia de la labor del profesor como apoyo en el proceso de formación.
- Propiciar la conformación de una comunidad académica orientada a la búsqueda del conocimiento, con criterios de excelencia y para el servicio de la sociedad y la región.
- Contribuir al desarrollo docente para que el ejercicio de las actividades formativas, administrativas, investigativas y de proyección social, se realice en condiciones de excelencia, obteniendo el reconocimiento de la comunidad académica nacional e internacional.
- Brindar a los profesores de la Universidad condiciones laborales óptimas.

### ARTÍCULO 3. PERFIL DEL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

El profesor de la Universidad Católica de Pereira tiene un perfil característico. En este sentido se entiende como un profesor que:

- Hace manifiesta su identidad con la filosofía del humanismo cristiano, los valores, la misión y la visión de la Universidad.
- Posee formación e idoneidad para desempeñar con eficiencia las funciones de investigación, docencia y proyección social.
- Evidencia compromiso con el propósito de servir de apoyo en la formación humana, ética y profesional de los estudiantes y de la Universidad.
- Manifiesta deseo permanente de formación y capacitación, como parte de su compromiso con el conocimiento.
- Da testimonio de compromiso, honestidad y respeto a la dignidad humana, a través de su proyecto de vida y sus actividades profesionales y humanas.
- Manifiesta capacidad y disposición para trabajar en equipos interdisciplinarios en contextos de interculturalidad.

### ARTÍCULO 4. APLICACIÓN

El presente escalafón rige para profesores de tiempo completo y medio tiempo; es aplicable a aquellos vinculados y activos en su ejercicio académico desde el momento de elaboración de su contrato laboral. Las disposiciones contenidas en el presente escalafón deben interpretarse de conformidad con el reglamento del personal docente de la Universidad Católica de Pereira y son desarrollo del mismo.

## CAPÍTULO II INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

### ARTÍCULO 5. INGRESO AL ESCALAFÓN

Podrá ingresar al escalafón docente quien cumpla con los siguientes requisitos:

- Estar vinculado a la Universidad como profesor tiempo completo o medio tiempo.
- Poseer título de Maestría.
- Haber cursado y aprobado el Diplomado en Filosofía Institucional, Pedagogía y Currículo.
- Acreditar nivel de competencia en el dominio de una segunda lengua de acuerdo a los estándares del Marco Común Europeo.

Los títulos de educación formal deben haber sido expedidos por instituciones de educación superior nacional o extranjera debidamente reconocidas por el Estado. Los títulos expedidos en el exterior deberán ser previamente convalidados conforme a las disposiciones legales pertinentes. Los profesores que sean vinculados a la Universidad podrán solicitar homologación al escalafón docente de la institución, en la convocatoria respectiva, de acuerdo a los factores y procedimientos estipulados.

Los profesores desde su vinculación a la Universidad hasta el momento de ingresar a la categoría auxiliar, previo cumplimiento de todos los requisitos, pertenecerán a una categoría transitoria denominada categoría especial.

## ARTÍCULO 6. CATEGORÍAS ACADÉMICAS

**Profesor en categoría especial:** Es el profesor vinculado a la Universidad que iniciará su trayectoria académica y se concentra especialmente en las actividades de docencia.

**Profesor Auxiliar (I):** Se vincula especialmente a la docencia en pregrado y participa como co-investigador en proyectos de investigación. Cuenta con experiencia profesional y experiencia en docencia universitaria.

**Profesor Auxiliar (II):** Se vincula especialmente a la docencia en pregrado y participa como investigador principal en proyectos de investigación. Cuenta con experiencia profesional y experiencia en docencia universitaria.

**Profesor Asistente (I):** Se vincula de manera equilibrada a la docencia entre pregrado y posgrados, participa activamente en procesos de investigación. Tiene experiencia profesional y en docencia universitaria.

**Profesor Asistente (II):** Se vincula de manera equilibrada a la docencia entre pregrado y posgrados, participa activamente en procesos de investigación, apoya el desarrollo de nuevas ofertas académicas, especialmente de pregrado. Tiene experiencia profesional y en docencia universitaria.

**Profesor Asociado (I):** se vincula a la docencia especialmente en posgrados, participa como investigador principal en proyectos de investigación y líder en proyectos de proyección social. Apoya el desarrollo de nuevas ofertas académicas de pregrado y posgrados. Cuenta con experiencia profesional, experiencia en docencia universitaria e investigación.

**Profesor Asociado (II):** se vincula a la docencia especialmente en posgrados, participa como investigador principal en proyectos de investigación y líder en proyectos de proyección social. Apoya al desarrollo de nuevas ofertas académicas de pregrado y posgrados. Favorece la visibilidad de la Universidad, y sus procesos de alta calidad, a través de la socialización de su trabajo en la publicación de alto impacto. Posee título de doctorado, experiencia profesional, experiencia en docencia universitaria e investigación.

**Profesor Titular** se vincula a la docencia especialmente en posgrados, participa como investigador principal en proyectos de investigación y líder en proyectos de proyección social. Lidera el desarrollo de nuevas ofertas académicas en pregrado y posgrados (doctorado). Favorece la visibilidad de la Universidad y sus procesos de alta calidad, a través de la socialización de su trabajo y publicaciones de alto impacto. Tiene contrato de exclusividad con la Universidad.

El escalafón es una trayectoria que se inicia con el ingreso del profesor en el primer nivel y permite el ascenso en la medida en que se cumpla con los requisitos del mismo.

## ARTÍCULO 7. INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

Los requisitos y criterios para el ingreso, permanencia y promoción en las categorías y niveles del escalafón docente de la Universidad Católica de Pereira, serán establecidos por el presente Reglamento de Escalafón Docente sobre los siguientes aspectos: formación, experiencia, desempeño y producción intelectual.



## ARTÍCULO 8. ASIGNACIÓN SALARIAL

La Universidad por conducto exclusivo del Consejo Superior, definirá la asignación salarial que corresponda a los profesores de planta para cada una de las categorías y niveles que señala el presente reglamento.

## ARTÍCULO 9. DEFINICIONES DE FACTORES

- **FACTOR FORMACIÓN**

Este factor considera el desarrollo y los niveles de formación titulada, alcanzados por el profesor en su propia disciplina y preparación pedagógica, articulado con el plan de formación de la facultad.

- **FACTOR EXPERIENCIA DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Este factor considera todos los procesos realizados por el profesor que están relacionados directamente con el apoyo en la formación de talento humano en los niveles de pregrado profesional, especialización, maestría y doctorado. También se involucra la experiencia adquirida por el profesor en el desarrollo de aspectos investigativos, así como de gestión académica.

- **FACTOR DESEMPEÑO**

Este factor considera los procesos académicos que ha realizado el profesor en beneficio, tanto de la Universidad como de la sociedad en general, lo cual se refleja en el sistema de valoración del desempeño docente.



**PARÁGRAFO:** El proceso académico se refiere a la participación activa del profesor en actividades que promueven el desarrollo de la Universidad y/o de un programa académico, como la participación en el diseño y formulación de nuevas ofertas académicas, el desarrollo y diseño de procesos pedagógicos y didácticos que mejoren la enseñanza de la disciplina, la vinculación a actividades o eventos orientados al fomento y desarrollo de docente, de investigación o proyección social.

- **FACTOR PRODUCCIÓN INTELECTUAL**

La producción intelectual es la referida al dominio científico, literario, artístico, industrial o comercial, siempre que sea susceptible de plasmarse en un medio de reproducción o de divulgación.

Se relaciona directamente con el avance de las disciplinas, los objetos de estudio y los objetos de investigación, innovación y desarrollo en las áreas académicas que la Universidad define como sus intereses institucionales.

La valoración se hará de acuerdo con el sistema de puntajes contenido en este reglamento, una vez el producto haya sido finalizado y se acredite el certificado de su publicación o protección ante la Universidad Católica de Pereira. La producción intelectual que acredite un profesor para su ingreso, cuya titularidad sea de la Universidad Católica de Pereira, solo será valorada por una única vez; y no será considerada para la promoción al siguiente nivel.

Para ascenso en el escalafón docente se valorará la producción intelectual cuya titularidad sea de la Universidad Católica de Pereira; esta producción debe estar actualizada en el CvLAC y vinculada al GrupLAC de uno de los grupos de investigación de la Universidad.

## ARTÍCULO 10. EXPERIENCIA EN GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA

Se contará como experiencia en gestión académica las labores realizadas y debidamente acreditadas, en Dirección o Coordinación de Programas de pregrado y posgrado, Departamentos Académicos, Decanaturas, Vicerrectorías Académica, así como en direcciones y coordinaciones de índole administrativo.

## ARTÍCULO 11. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

Los profesores que acrediten la participación como investigador o co-investigador en proyectos de investigación o innovación, realizada en términos de profesor de tiempo completo, se valorarán dentro del escalafón docente.

Esta experiencia debe ser acreditada con certificados en los que conste debidamente el título del proyecto, entidad cofinanciadora, cargo o labor realizada por el profesor, horas semanales de dedicación, fecha de inicio y finalización.

La realización de estancias postdoctorales o pasantías de investigación debidamente acreditadas serán contadas como experiencia en investigación.

## ARTÍCULO 12. RETIRO O RENUNCIA DE UNA CATEGORIA DEL ESCALAFÓN

El retiro del escalafón docente se produce por la desvinculación laboral.



La renuncia a la categoría del escalafón se podrá dar de común acuerdo entre el docente y la Universidad, en dicho caso el docente queda ubicado en el nivel inmediatamente anterior, previa validación por parte del Comité de Escalafón Docente, el Consejo Académico y el Rector.

Igualmente se puede perder la categoría por la presentación de documentos no auténticos, si así lo arroja un proceso disciplinario.

### ARTÍCULO 13. DEDICACIÓN A LA UNIVERSIDAD

El profesor vinculado bajo contrato laboral no podrá desarrollar en su jornada de trabajo actividades académicas ni administrativas en otras instituciones, ni prestar servicios personales en cualquier modalidad contractual o administrativa con persona natural o jurídica que interfiera en su jornada laboral pactada con la Universidad, a menos que medie un convenio interinstitucional con autorización expresa del Rector, que le permita distribuir su jornada entre la Universidad Católica de Pereira y otras instituciones.

En ningún caso la Universidad autorizará que un docente de tiempo completo tenga vinculación de tiempo completo o medio tiempo con otra institución o empresa o modalidades de contratación análogas a las establecidas.

La vinculación laboral a través de hora cátedra en otras instituciones deberá ser analizada y autorizada por el Rector, previa presentación de solicitud ante la Vicerrectoría Académica. En caso de autorizarse la vinculación, esta será sólo para el semestre en curso.

## ARTÍCULO 14. MODALIDAD DE VINCULACIÓN DEL PROFESOR

Es profesor de tiempo completo el vinculado a la Universidad Católica de Pereira para desarrollar tareas contenidas en su agenda docente, durante cuarenta (40) horas a la semana.

Es profesor de medio tiempo el vinculado a la Universidad Católica de Pereira para desarrollar las tareas contenidas en su agenda docente, durante veinte (20) horas a la semana.

Se entiende que en ambos casos se trata de docentes de planta.

### CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS Y PUNTAJES PARA RECONOCER LOS FACTORES

## ARTÍCULO 15. FACTORES DE VALORACIÓN

El Comité de Escalafón valorará los documentos presentados, asignando los puntos correspondientes según las definiciones, de manera integral en los factores de: Formación, Experiencia, Desempeño y Producción Intelectual.

## ARTÍCULO 16. FACTOR FORMACIÓN

En relación con el factor de formación, la Universidad tendrá en cuenta la formación disciplinar y continua; privilegiará los siguientes productos: titulaciones académicas (maestría y doctorado) y dominio del idioma inglés: certificados internacionales o los cursos realizados directamente por el Centro de Idiomas de la Universidad (CIUC).

## ARTÍCULO 17. FACTOR EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

En relación con el factor de experiencia en Docencia Universitaria, la Universidad privilegiará los siguientes productos:

CONCEPTO	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	EVIDENCIAS
<b>Profesional</b>	Experiencia Profesional acumulada (asesor, consultor, etc.)	Experiencia profesional debidamente certificada $\geq$ 20 años	100	Certificado emitido por una institución u organización formal.
		Experiencia profesional debidamente certificada $\geq$ 15 años	75	
		Experiencia profesional debidamente certificada $\geq$ 10 años	50	
		Experiencia profesional debidamente certificada $\geq$ 5 años	25	
		Experiencia profesional debidamente certificada $\geq$ 1 año	10	
<b>Docencia Universitaria</b>	Experiencia acumulada	Experiencia debidamente certificada $\geq$ 20 años con docencia semestral	160	Certificado Oficina de Admisiones y Registro Académico de la Institución correspondiente, explicitar horas y años.
		Experiencia debidamente certificada $\geq$ 15 años con docencia semestral	120	
		Experiencia debidamente certificada $\geq$ 10 años con docencia semestral	75	



CONCEPTO	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	EVIDENCIAS
Docencia Universitaria	Experiencia acumulada	Experiencia debidamente certificada $\geq$ 5 años con docencia semestral	50	Certificado Oficina de Admisiones y Registro Académico de la Institución correspondiente, explicitar horas y años.
		Experiencia debidamente certificada $\geq$ 3 años con docencia semestral	25	
		Experiencia debidamente certificada $\geq$ 1 año con docencia semestral	10	
Investigación	Experiencia en Investigación científica acumulada	Experiencia debidamente certificada $\geq$ 20 años	200	Certificado Centro de Investigaciones e innovación de la Institución correspondiente donde se precisa los proyectos de investigación.
		Experiencia debidamente certificada $\geq$ 15 años	150	
		Experiencia debidamente certificada $\geq$ 10 años	100	
		Experiencia debidamente certificada $\geq$ 5 años	75	
		Experiencia debidamente certificada $\geq$ 1 año	25	
Gestión Académica	Experiencia en Gestión Académica acumulada	Experiencia en cargos de dirección académica debidamente certificada $\geq$ 12 años	100	Certificado Oficina de Gestión del Talento Humano
		Experiencia en cargos de dirección académica debidamente certificada $\geq$ 9 años	75	



CONCEPTO	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	EVIDENCIAS
<b>Gestión Académica</b>	Experiencia en Gestión Académica acumulada	Experiencia en cargos de dirección académica debidamente certificada $\geq 6$ años	50	Certificado Oficina de Gestión del Talento Humano
		Experiencia en cargos de dirección académica debidamente certificada $\geq 3$ años	25	
		Experiencia en cargos de dirección académica debidamente certificada $\geq 1$ año	10	
	Gestión de redes académicas y de evaluación (puntos a asignar por año)	Ser miembro activo (participación de actividades en el año) de al menos una Red académica, sociedades editoriales o redes científicas.	10	Certificado
		Ser par evaluador activo de procesos académicos o de investigación del CNA, CONACES, Colciencias, o el MEN.	Máximo 15 puntos. 3 puntos por proceso.	Certificado emitido por la entidad nacional
		Ser par evaluador activo en procesos académicos o de investigación en orden internacional.	Máximo 25 puntos. 5 puntos por proceso.	Certificado emitido por la entidad internacional



CONCEPTO	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	EVIDENCIAS
Gestión Académica	Dirección de trabajo de grado (puntos por producto terminado)	Tesis doctorado (interno o externo)	60	Certificado de la institución en la que prestó el servicio, donde se realice reconocimiento a la UCP.  Portada del trabajo asesorado o link del repositorio respectivo.
		Tesis de maestría (interno o externo)	30	
		Proyectos de grado de pregrado (interno o externo)	20	
Formación Continua	Disciplinar	Acreditar mínimo 50h de formación disciplinar realizada interna o externa, en promedio por año, por el tiempo requerido para ascender de una categoría a otra (No aplica para el ingreso al escalafón). Para ascender a cada categoría del escalafón se reconocerán dichos puntos a partir del último ascenso. Los puntos asignados corresponden al requisito mínimo, las horas adicionales no serán acumulables.	40	Certificado de culminación expedido por la entidad.

*Handwritten signature or initials.*



CONCEPTO	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	EVIDENCIAS
Formación Continua	Pedagógica	Acreditar mínimo 40h de formación disciplinar, en promedio por año, por el tiempo requerido para ascender de una categoría a otra. (Aplica para ingresar al escalafón). Para ascender a cada categoría del escalafón se reconocerán dichos puntos a partir del último ascenso. Los puntos asignados corresponden al requisito mínimo, las horas adicionales no serán acumulables.	30	Certificado de culminación expedido por la entidad.

**PARÁGRAFO.** Los puntos otorgados para experiencia en Gestión Académico - Administrativa serán reconocidos únicamente a los profesores que sean nombrados o encargados para ejercer los cargos relacionados en el Artículo 10 y acrediten el acto administrativo.

## ARTÍCULO 18. FACTOR DESEMPEÑO

En relación con el factor de desempeño, la Universidad privilegiará los siguientes productos:



CONCEPTO	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
<b>Desempeño</b>	Evaluación Desempeño 360  (asignación anual de puntos)	Es la condición de excelencia en la calificación dada por el cumplimiento de la evaluación 360.	100 puntos máximo  Los cuales corresponden a los otorgados por la evaluación de desempeño, siempre y cuando el resultado esté entre 80 y 100 puntos.	Resultado de la evaluación otorgado por la oficina de Gestión del Talento Humano
<b>Percepción Estudiantil</b>	Evaluación estudiantil de pregrado y posgrados  (asignación semestral de puntos)  La valoración promedia la calificación de pregrado y posgrado	Es la condición de excelencia en la calificación dada por los estudiantes.  La nota obtenida se convierte en la calificación, multiplicada por 10.	50 puntos máximo por semestre por la evaluación estudiantil, siempre y cuando el resultado sea igual o superior a 4.0	Constancia de valoración otorgado por la Dirección de Programa o Decanatura



CONCEPTO	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Distinción	Premios internacionales	Premio internacional otorgado por mérito a las labores académicas, investigación o proyección social.	100	Certificado del reconocimiento otorgado por una organización externo formal y reconocida por la comunidad académica, investigativa o de proyección social.
	Premios nacionales	Premio nacional otorgado por mérito a las labores académicas, investigación o proyección social	50	
	Premio local	Premio local otorgado por mérito a las labores académicas, investigación o proyección social	25	
Distinción posgradual	Tesis distinguida	Obtiene el título de maestría con un trabajo de grado con calificación destacada, superior al mínimo requerido	50	Certificado o acta de grado
		Obtiene el título de doctorado con un trabajo de grado con calificación destacada, superior al mínimo requerido	75	Certificado o acta de grado



## ARTÍCULO 19. FACTOR PRODUCCIÓN INTELECTUAL

En relación con el factor de producción intelectual, académica o científica, la Universidad privilegiará los siguientes productos:

TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Docencia	Libro de Texto Académico	Libro publicado por editorial internacional o que aparece en Book Citation Index	100	Portada del libro, contraportada y página legal del texto.
		Libro publicado por Editorial Nacional o que aparece en Book Citation Index	70	
		Libro publicado por Sello Editorial de la Universidad Católica de Pereira	40	
	Diseño-autoría de nuevos programas	Diseño-autoría de nuevo programa de doctorado (obtiene registro calificado)	100	Constancia de la no remuneración expedida por la Decanatura o Vicerrectoría Académica  Registro Calificado
		Diseño-autoría de nuevo programa de maestría (obtiene registro calificado)	60	
		Diseño-autoría de nuevo programa de especialización (obtiene registro calificado)	30	



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Docencia		Diseño-autoría de nuevo programa de pregrado (obtiene registro calificado)	60	Portada de la revista, contraportada, página legal de la revista y portada del artículo donde se explicita el reconocimiento a la Universidad y se reconocerá el cuartil teniendo en cuenta el año de la publicación del artículo.
	Artículos	Artículo publicado en revista que se encuentra en el cuartil uno (01) WOS o SCOPUS	100	
		Artículo publicado en revista que se encuentra en el cuartil dos (02) WOS o SCOPUS	80	
		Artículo publicado en revista que se encuentra en el cuartil tres (03) WOS o SCOPUS	60	
		Artículo publicado en revista que se encuentra en el cuartil cuatro (04) WOS o SCOPUS	40	
		Artículo publicado en revista indexada en categorías A1 o A2, según el sistema Publindex de Colciencias	70	



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Docencia	Artículos	Artículo publicado en revista indexada en categorías B, según el sistema Publindex de Colciencias	40	Portada de la revista, contraportada, página legal de la revista y portada del artículo donde se explicita el reconocimiento a la Universidad y se reconocerá el cuartil teniendo en cuenta el año de la publicación del artículo.
		Artículo publicado en revista indexada en categorías C, según el sistema Publindex de Colciencias	20	
	Pasantías posdoctorales	Artículo publicado derivado de dicha pasantía en revista de alto impacto según sistema de Ciencia y Tecnología Colciencias	100	Certificado de la IES
	Libros resultados de investigación	Libro publicado en editorial internacional reconocida o registrada en Book Citation Index	100	Portada del libro, contraportada, página legal del texto y portada del libro
		Libro publicado en Editorial Nacional en Book Citation Index	75	
		Libro publicado con Sello Editorial de la Universidad Católica de Pereira	50	

*Handwritten signature or initials.*



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Docencia	Capítulos de Libro resultados de investigación	Capítulo de libro publicado en editorial reconocida o registrada en Book Citation Index (BCI)	25	Portada del libro, contraportada, página legal del texto y portada del capítulo del libro
		Capítulo de libro publicado en Editorial Nacional.	15	
		Capítulo de libro publicado con sello Editorial de la Universidad Católica de Pereira	10	
	Gestión Editorial	Edición (compilador, revisor o traductor) de libro publicado por Editorial internacional o que aparece en Book Citation Index	75	Portada del libro, contraportada, página legal del texto y portada del artículo
		Edición (compilador, revisor o traductor) de libro publicado por editorial nacional	50	



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Docencia	Gestión Editorial	Edición (compilador, revisor y traductor) de libro publicado por sello editorial de la Universidad Católica de Pereira	25	Portada del libro, contraportada, página legal del texto y portada del artículo
		Edición (compilador, revisor y traductor) de memorias de evento publicado como libro publicado con ISBN	20	
Docencia	Ponencias	Conferencia o ponencia publicada completa en libro de memorias de eventos científicos o tecnológicos internacional, con la debida identificación (ISBN), SCOPUS o WOS.	25	ISBN, portada y contraportada
		Conferencia o ponencia publicada completa en libro de memorias de eventos científicos o tecnológicos nacional, con la debida identificación (ISBN), SCOPUS o WOS	15	ISBN, portada y contraportada



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Docencia	Divulgación (puntos asignar por semestre)	Desarrollo de contenidos multimedia de divulgación de actividades académicas de las funciones sustantivas y avalados por el Centro de Innovación Educativa.	15	Certificado o constancia, link del portal.
Técnica	Producto tecnológico patentado o en proceso	Patente de invención o modelo de utilidad obtenida vía PCT (Tratado de cooperación en patentes) o vía tradicional, con producto o contrato	200	Número de la patente, título de la patente, certificación de patente, titular, año de obtención, país(es) de obtención, gaceta industrial de publicación. Contrato de explotación o licenciamiento.  Número del contrato de explotación, NIT y nombre de la entidad o empresa con la que se celebra el contrato y certificado de la existencia de ese contrato expedido por la empresa.



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Técnica	Producto tecnológico certificado o en proceso	Patente de invención o modelo de utilidad obtenida vía PCT (Tratado de cooperación en patentes) o vía tradicional, sin producto y sin contrato	120	Número de la patente, título de la patente, certificación de patente, titular, año de obtención, país(es) de obtención, Gaceta Industrial de Publicación.
		Patente solicitada vía PCT (Tratado de cooperación en patentes) o vía tradicional, con concepto favorable en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y en el examen de fondo, con contrato de explotación	180	Certificado de trámite de la patente aprobada  Número de la patente, título de la patente, certificación de patente, titular, año de obtención, país(es) de obtención, gaceta industrial de publicación.  Contrato de explotación o licenciamiento.  Número del contrato de explotación, NIT y nombre de la entidad o empresa con la que se celebra el contrato y certificado de la existencia de ese contrato expedido por la empresa



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Técnica	Producto tecnológico certificado o en proceso	Patente solicitada a vía del PCT (Tratado de cooperación en patentes) o vía tradicional, con concepto favorable en la búsqueda internacional y en el examen preliminar internacional, sin contrato de explotación	100	Certificado de trámite de la patente aprobada Número de la patente, título de la patente, certificación de patente, titular, año de obtención, país(es) de obtención, Gaceta Industrial de Publicación
		Diseño industrial con contrato de fabricación, explotación o de comercialización Productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	100	Ficha o documento técnico del diseño. Contrato de explotación o licenciamiento. Número del contrato de explotación, NIT y nombre de la entidad o empresa con la que se celebra el contrato y certificado de la existencia de ese contrato expedido por la empresa.
		Diseño industrial sin contrato de fabricación,	75	Ficha o documento técnico, evaluado y





TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Técnica	Producto tecnológico certificado o en proceso	Un integrante de la línea de investigación de Ingeniería de Software.		tecnología, igual o superior a 7 puntos).
	Planta Piloto	Planta piloto con contrato de fabricación, explotación o de comercialización	100	Documento técnico.  Contrato de explotación o licenciamiento.  Número del contrato de explotación o comercialización.  NIT y nombre de la entidad empresa u organización con la que se celebra el contrato.  Certificado de la existencia de ese contrato expedido por la empresa u organización.



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Técnica	Prototipo industrial	Prototipo industrial con contrato o convenio de fabricación, explotación o de comercialización Productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	Con contrato: 90	Ficha técnica del prototipo industrial del producto y/o el proceso con registro ante la superintendencia de industria y comercio o contrato con la empresa con la que se celebra el contrato y certificado de la existencia de ese contrato.
			Con convenio: 60	Contrato de explotación o licenciamiento.  Número del contrato de explotación.  NIT y nombre de la entidad o empresa con la que se celebra el contrato y certificado de la existencia de ese contrato expedido por la empresa.



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Técnica	Registro de marca	Marcas distintivas, nombres enseñas comerciales y lemas comerciales	10	Contrato o convenio empresarial y registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Contrato de cesión de derechos de autor, expedido por la Dirección de Investigaciones e Innovación.
		Denominación de origen de marcas y lemas comerciales	10	
	Innovaciones empresariales	Empresa de origen universitario o empresarial generadas en un grupo de investigación, con operación comercial de la solución.	150	Registro mercantil. Constancias de transacciones comerciales. Certificado del proyecto de investigación del cual deriva la empresa, emitido por la Dirección de Investigaciones e Innovación.

TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Técnica	Innovaciones empresariales	Empresa de origen universitario o empresarial generadas en un grupo de investigación sin operación comercial de la solución	75	Registro mercantil.
	Normas	Publicación de normas, leyes, regulaciones, ordenanzas de uso a nivel nacional generadas en un grupo de investigación.	75	ISBN, portada y contraportada de la publicación de la norma.
		Publicación de normas, leyes, regulaciones, ordenanzas de uso a nivel internacional generadas en un grupo de investigación.	100	
Proyección Social	Consultorías en convenio contrato con proyección social (puntos a asignar por semestre)	Presentación y adjudicación de consultoría con financiación internacional	50	Certificado de elaboración, copia del contrato, certificado, constancia de satisfacción de la consultoría terminada emitido por el representante legal o por el delegado para este fin.



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Proyección Social	Consultorías en convenio contrato con proyección social (puntos a asignar por semestre)	Presentación y adjudicación de consultoría financiada por entidades radicadas en el territorio nacional		Certificado de elaboración, copia del contrato, certificado, constancia de satisfacción de la consultoría terminada emitido por el representante legal o por el delegado para este fin.
		Empresa grande	12	
		Empresa mediana	8	
		Empresa pequeña y micro	5	
Proyección Social	Formulación de Proyectos en convenio contrato con proyección social (puntos a asignar por semestre).	Presentación y adjudicación de proyecto presentado a convocatoria de entidades de financiación internacionales	75	Certificado de alianza o del convenio adjudicado expedido por la Secretaría General, constancia de satisfacción de la consultoría terminada emitido por la Dirección de Proyección Social

TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Proyección Social	Formulación de Proyectos en convenio contrato con proyección social (puntos a asignar por semestre)	Presentación y adjudicación de proyecto presentado a convocatorias de entidades de financiación nacionales	50	Certificado de alianza o del convenio adjudicado expedido por la Secretaría General, constancia de satisfacción de la consultoría terminada emitido por la Dirección de Proyección Social.
	Proyectos sociales en convenio contrato con proyección social (puntos a asignar por semestre)	Formular y ejecutar proyecto de responsabilidad social universitaria, definidos por la política expedida en la resolución No. 002 del 6 de febrero de 2017. Con financiación externa	75	Certificado de elaboración Copia del contrato, certificado o constancia de satisfacción terminada de la ejecución del proyecto emitido por la Dirección de Proyección Social.



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Producción Artística	Creación artística	Creación original artística de repercusión internacional Productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	150	Título, fecha de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto). Certificado de curaduría.
		Creación original artística de repercusión nacional Productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	100	Título, fecha de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto). Certificado de curaduría.



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Diseños	Obras complementarias	Obra de creación complementaria de repercusión, reconocimiento e impacto internacional Productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	80	Título, fecha de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto). Certificado de curaduría. Certificado de reconocimiento.

*Handwritten signature or initials.*



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Diseños	Obras complementarias	Obra de creación complementaria de repercusión, reconocimiento e impacto nacional Productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	50	Título, fecha de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto. Certificado de curaduría. Certificado de reconocimiento.



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Diseños	Obras complementarias	Obra de creación complementaria de repercusión, reconocimiento e impacto local Productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	25	Título, fecha de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto). Certificado de curaduría. Certificado de reconocimiento
	Diseño y procesos	Diseño de procesos de carácter técnico y operativo de producción Productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	50	Documento técnico Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto). Copia del contrato. Acta, certificado o constancia de satisfacción.



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Diseños	Diseño y procesos	Diseño arquitectónico, urbanístico, paisajístico o industriales Productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	50	Título, fecha de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto). Certificado de curaduría.



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Diseños	Diseño y procesos	Escala psicológica valorativa o psicométricas productos desarrollados en relación con las funciones sustantivas de la Universidad	50	Título, fecha de creación y selección, naturaleza de la intervención, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva la intervención. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto). Concepto de valoración por la entidad competente.
		Dirección general de proyectos de Producción y divulgación de videos, cinematográfica, sonora, fotográfica, producción digital (multimedia, hipermedia o transmedia)	50	Certificado de la premiación. Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto).



TIPO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	EVIDENCIAS
Diseños	Diseño y procesos	Participación de roles tales como: Dirección de sonido, guión, y/o fotografía, entre otros dentro del proyecto general audiovisual	40	Certificado de la premiación. Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto).
		Participación en la producción y divulgación de productos cinematográficos, sonoros, fotográficos, digitales.	30	Certificado de la premiación. Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el proyecto).

*Handwritten signature or initials.*



**ARTÍCULO 20.** En el factor producción intelectual, académica o científica se valorarán los productos que contribuyan al desarrollo académico de la Universidad. Por lo que deberán cumplir con las siguientes condiciones adicionales asociadas a cada categoría:

- Estar publicados en un medio que promueva la divulgación académica.
- Haber sido valorados por pares académicos.
- Haber hecho reconocimiento explícito a la Universidad.

**PARÁGRAFO 1.**

a. Si un docente produce un prototipo y el escalafón docente le otorga los puntos correspondientes, pero posteriormente patenta dicho prototipo se le otorgarán los puntos faltantes.

b. En el caso de los diseños arquitectónicos que lleguen a ser construidos, se considerarán los puntos equivalentes a un prototipo industrial.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando sea necesario, el Comité de Escalafón hará la designación de los pares académicos reconocidos por Minciencias y que no tengan vínculo con la Universidad Católica de Pereira para la valoración de calidad de los productos académicos de los profesores.

**PARÁGRAFO 3.** Se asignarán puntos a Diseño-autoría de nuevos programas, cuando el profesor no haya recibido remuneración por esta labor.

**PARÁGRAFO 4.** En caso de que el producto académico permita asignarle puntos en dos categorías, se otorgarán aquellos que más convengan al profesor.

**PARÁGRAFO 5.** Cuando un producto académico tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma para la asignación de puntos:

- a. Hasta dos (2) autores, se otorgará a cada uno el puntaje determinado para el producto académico.
- b. Más de dos (2) autores, se otorgará a cada uno la mitad del puntaje determinado para el producto académico.

### ARTÍCULO 21. SÍNTESIS DE CRITERIOS Y REQUISITOS PARA INGRESO EN ESCALAFÓN

Los siguientes son los requisitos que se deberán cumplir para el ingreso a cada una de las categorías del escalafón de la Universidad Católica de Pereira.

Categoría	Factor Formación	Factor Experiencia Docencia Universitaria	Desempeño	Producción intelectual, académica o científica
Auxiliar I	<p>Título de Maestría.</p> <p>Dos (02) años de vinculación en la UCP.</p> <p>Haber cursado y aprobado el Diplomado en Filosofía Institucional Pedagogía y Currículo.</p> <p>Certificado de suficiencia aprobado en inglés B1 expedido por el CIUC o una institución autorizada para ello, con una vigencia no mayor a dos (02) años.</p>	35 puntos	150 puntos, a partir de la vinculación del docente.	200 puntos, a partir de la vinculación del docente.



Categoría	Factor Formación	Factor Experiencia Docencia Universitaria	Desempeño	Producción intelectual, académica o científica
<b>Auxiliar II</b>	<p>Título de Maestría.</p> <p>Certificado de suficiencia aprobado en inglés B1 expedido por el CIUC o una institución autorizada para ello, con una vigencia no mayor a dos (02) años.</p> <p>Haber permanecido como profesor Auxiliar I por un periodo mínimo de (02) dos años en la UCP.</p>	100 puntos acumulados	300 puntos acumulados	420 puntos acumulados
<b>Asistente I</b>	<p>Título de Maestría.</p> <p>Certificado de suficiencia aprobado en inglés B2 expedido por el CIUC o una institución autorizada para ello, con una vigencia no mayor a dos (02) años.</p> <p>Haber permanecido como profesor Auxiliar II por un periodo mínimo de (03) tres años en la UCP.</p>	200 puntos acumulados	500 puntos acumulados	750 puntos acumulados



Categoría	Factor Formación	Factor Experiencia Docencia Universitaria	Desempeño	Producción intelectual, académica o científica
<b>Asistente II</b>	<p>Título de Maestría.</p> <p>Haber permanecido como profesor Asistente I por un periodo mínimo de dos (02) años en la UCP.</p> <p>Certificado de suficiencia aprobado en inglés B2 expedido por el CIUC o una institución autorizada para ello, con una vigencia no mayor a dos (02) años.</p>	330 puntos acumulados	750 puntos acumulados	1200 puntos acumulados
<b>Asociado I</b>	<p>Título de Maestría.</p> <p>Certificado de suficiencia aprobado en inglés B2 expedido por el CIUC o una institución autorizada para ello, con una vigencia no mayor a dos (02) años.</p> <p>Haber permanecido como profesor Asistente II por un periodo mínimo de tres (03) años en la UCP.</p>	550 puntos acumulados	1000 puntos acumulados	1600 puntos acumulados



Categoría	Factor Formación	Factor Experiencia Docencia Universitaria	Desempeño	Producción intelectual, académica o científica
<b>Asociado II</b>	<p>Título de Doctorado.</p> <p>Haber permanecido como profesor Asociado I por un periodo mínimo de tres (03) años en la UCP.</p> <p>Certificado de suficiencia aprobado en inglés B2 expedido por el CIUC o una institución autorizada para ello, con una vigencia no mayor a dos (02) años.</p>	800 puntos acumulados	1500 puntos acumulados	2100 puntos acumulados
<b>Titular</b>	<p>Título de Doctorado.</p> <p>Pasantías de investigación debidamente acreditadas.</p> <p>Haber permanecido como profesor Asociado II por un periodo mínimo de cuatro (04) años en la UCP.</p> <p>Certificado de suficiencia aprobada en inglés B2 expedido por el CIUC o una institución autorizada para ello, con una vigencia no mayor a dos (02) años.</p>	1300 puntos acumulados	2000 puntos acumulados	2800 puntos acumulados

**PARÁGRAFO:** Si un profesor acredita el dominio del idioma inglés en el nivel C1, esto le permitirá disminuir un (01) año de tiempo requerido para ascender en el escalafón docente. Esta excepción será válida por una única vez.

#### CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE ESCALAFÓN

##### ARTÍCULO 22. CONFORMACIÓN

El Comité de Escalafón es el organismo encargado de evaluar y recomendar al Consejo Académico el ingreso, la promoción u homologación de los profesores en el escalafón; estará conformado por:

- El Vicerrector Académico.
- El Vicerrector de Proyecto de Vida.
- El Director Administrativo y Financiero.
- El Director de Investigaciones e Innovación
- Dos representantes del Consejo Académico.
- Un representante de los directores de programa o departamentos académicos.
- Un representante de los profesores.

**PARÁGRAFO:** Este comité es liderado por la Vicerrectoría Académica, y tendrá a cargo la secretaría técnica.

##### ARTÍCULO 23. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES Y DIRECTORES

La Rectoría dictará las disposiciones que sean necesarias para la elección de los representantes de los profesores y los directores de programa o departamentos académicos. Así mismo, convocará cada tres años a la elección correspondiente procurando que dichos estamentos no se queden sin representación.



## ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO

El Comité de Escalafón es un órgano técnico y asesor del Consejo Académico, por tanto, la evaluación y recomendaciones serán trasladadas al Consejo Académico para su aprobación. Las decisiones que allí se tomen sobre ingreso, promoción u homologación, se formalizarán a través de resoluciones expedidas por la Rectoría de la Institución dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la sesión del Consejo Académico, copia de las cuales se remitirá a Gestión del Talento Humano para su correspondiente archivo en la hoja de vida del profesor.

## ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL COMITÉ

Son funciones del Comité, las siguientes:

- a. Promover y difundir la filosofía institucional sobre la carrera docente y el proyecto de vida y el ingreso y ascenso al escalafón.
- b. Proponer al Consejo Superior reformas al reglamento de escalafón, previa valoración del Consejo Académico.
- c. Coordinar las actividades de evaluación docente y centralizar la información que para el efecto se produce en las diferentes áreas de la Universidad.
- d. Velar por el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el presente escalafón.
- e. Estudiar las solicitudes de ingreso o promoción en el escalafón docente y recomendar al Consejo Académico sobre las mismas.

f. Acompañar a la Rectoría en la expedición y formalización de los actos administrativos pertinentes y en la revisión del recurso de reposición interpuesto por los docentes.

g. Cuando el Comité de Escalafón lo considere necesario, designará una comisión para que realice el estudio de las documentaciones presentadas por los profesores para su ingreso o promoción en el escalafón.

h. Sesionará durante el periodo en el que esté activa la convocatoria y de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.

## CAPÍTULO V HOMOLOGACIÓN DE ESCALAFONES

### ARTÍCULO 26. POSIBILIDAD DE HOMOLOGAR

En el caso de la vinculación de nuevos profesores que han estado ejerciendo en otras instituciones universitarias, la UCP aceptará la asimilación mediante el estudio de homologación de las categorías de escalafón acreditadas por otras instituciones, tomando en cuenta las condiciones que se enuncian a continuación.

### ARTÍCULO 27. CONDICIONES PARA HOMOLOGAR

Para solicitar homologación al escalafón deberán cumplir con las siguientes condiciones previas:

a. Tener experiencia mínima de 4 años como profesor de tiempo completo o medio tiempo de la Universidad de donde proviene.

b. Estar como mínimo en el segundo nivel del escalafón de la universidad de donde proviene, cumplir con la formación de maestría y nivel de competencia certificado B1 en inglés.

**PARÁGRAFO 1.** En el momento de la vinculación, el profesor presentará la documentación que certifica la vinculación y escalafón en la institución de donde proviene. Será promovido a la categoría de Auxiliar I. Todo lo anterior, previa presentación y verificación del Comité de Escalafón y a los cupos asignados en la convocatoria respectiva.

**PARÁGRAFO 2.** Los profesores que acrediten estudios de doctorado, experiencia en docencia e investigación mínimo un (1) año y con título obtenido en Colombia o en el exterior, este último, deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, ingresarán a la categoría de profesor Asistente I y se le asignarán en esta categoría los puntajes mínimos en todos los factores. Todo lo anterior, previa presentación y verificación del Comité de Escalafón y a los cupos asignados en la convocatoria respectiva.

**PARÁGRAFO 3.** Los profesores que acrediten estudios de doctorado con experiencia en docencia e investigación mínima de 3 años y con título obtenido en Colombia o en el exterior, este último, deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, ingresarán a la categoría de profesor Asistente II y se le asignarán en esta categoría los puntajes mínimos en todos los factores. Todo lo anterior, previa presentación y verificación del Comité de Escalafón y a los cupos asignados en la convocatoria respectiva.

**PARÁGRAFO 4.** El docente que ingrese por homologación deberá cumplir con los puntos requeridos en todos los factores y haber cursado el Diplomado en Filosofía Institucional, Pedagogía y Currículo de la UCP para ascender a la siguiente categoría del escalafón docente. Todo lo anterior, previa presentación y verificación del Comité de Escalafón y a los cupos asignados en la convocatoria respectiva.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS

### ARTÍCULO 28. PERIODOS EN QUE SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN

Corresponde al Consejo Superior definir los recursos destinados para la convocatoria y autorizar su apertura de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la Universidad.

El Rector definirá los criterios de la convocatoria y los tiempos de la misma.

El Comité de Escalafón de la Universidad será el responsable de elaborar el cronograma del proceso técnico de la convocatoria, estudiar y evaluar la documentación presentada por los profesores y presentar los resultados al Consejo Académico para la revisión y aprobación de los mismos. Le corresponde al Rector la aprobación y expedición del acto administrativo que hace efectivo el ingreso o ascenso al escalafón.

### ARTÍCULO 29. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR INGRESO O PROMOCIÓN EN EL ESCALAFÓN

Cada categoría del escalafón tiene definida una escala salarial igual para todos los profesores que se encuentren en ella. La incorporación o ascenso en el escalafón sólo producirá efectos económicos a partir de la entrega del acto administrativo y los efectos establecidos en éste.

### ARTÍCULO 30. PROCESO

El proceso mediante el cual se tramitará el ingreso y ascenso al escalafón será el siguiente:



- a. La convocatoria se hará pública en los medios de comunicación disponibles por la institución. No hay ingreso o ascenso automático ni tampoco evaluación permanente. Solo la contemplada en las convocatorias.
- b. El Comité de Escalafón presentará al Consejo Académico los resultados de la evaluación de acuerdo a las fechas estipuladas en la convocatoria.
- c. El Consejo Académico es la instancia que toma la decisión sobre el ingreso, promoción u homologación según las recomendaciones presentadas por el Comité del Escalafón.
- d. Una vez conocida la decisión por el Consejo Académico, el Rector emitirá el acto administrativo por el cual se formaliza la decisión adoptada, en un período máximo de cinco (5) días hábiles después de haber sido presentada a éste.

### **ARTÍCULO 31. DILIGENCIAMIENTO DE SOLICITUD**

El profesor que solicite valoración de su desarrollo académico deberá diligenciar el formato digital dispuesto para tales casos; adjuntará los soportes que certifiquen todos los aspectos que aspire le sean valorados.

### **ARTÍCULO 32. RECURSOS**

Contra el acto administrativo proferido por la Rectoría de la Universidad en materia de escalafonamiento el profesor podrá presentar recurso de reposición, el que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Este recurso deberá interponerse por escrito ante el señor Rector de la Universidad, señalando con precisión los motivos de la inconformidad.



### ARTÍCULO 33. TRANSITORIO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PUNTOS DEL ESCALAFÓN ANTERIOR

Todos los profesores que en la actualidad se encuentran escalafonados serán asimilados por la actual reglamentación respetando su asignación salarial, su correspondencia en el escalafón y los puntajes mínimos establecidos en el mismo.

Para los profesores vinculados de tiempo completo antes del 2007 y sin interrupciones en el contrato no aplicará el requerimiento de doctorado para ascender a la categoría de titular. En todo caso deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en la categoría de titular.

### ARTÍCULO 34. VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ

Gran Canciller

Presidente

PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA

Secretaria General